



REQUISITOS DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y DRENAJE

1. La empresa interesada debe manifestar la voluntad de firmar contrato de servicios de agua y drenaje mediante documento original dirigido a:

Ing. Miguel Eduardo Tapia Rodríguez
Director General
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Industrial Xicohtécatl I (CAPACIX I)

 - a) La solicitud debe entregarse en las oficinas de la CAPACIX I.
 - b) La solicitud debe contener la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal de la empresa interesada y en la misma debe acreditar su personalidad jurídica.
 - c) La solicitud debe establecer:
 - La necesidad anual de consumo en metros cúbicos debe establecer una proyección de consumo por un periodo mínimo cinco años en su capacidad productiva máxima;
 - El diámetro requerido de la toma de agua;
 - Marca y número de serie del equipo de medición;
 - Especificaciones particulares del servicio, en caso de ser necesario.
 - d) Una vez realizado el análisis, se determina si es factible o no proporcionar el servicio en los términos requeridos por la empresa con base en el permiso de extracción otorgado por la CONAGUA.
 - e) La empresa debe entregar adjunto a la solicitud los requisitos documentales que se mencionan:
 - Acta Constitutiva y Actas de modificaciones a la razón social y estatutos, en caso de ser necesario;
 - Constancia de Situación Fiscal (con antigüedad no mayor a 15 días);
 - Comprobante de domicilio del predio en el que se encuentra la toma de agua;
 - Poder del Representante o Apoderado Legal;
 - Identificación Oficial del Representante o Apoderado Legal;
 - Identificación Oficial del Testigo;
 - Balance hidráulico que respalde la proyección de consumo en su capacidad productiva máxima para revisión por el Jefe de Mantenimiento de la CAPACIX I.
 - Análisis de calidad de descarga certificada por la EMA (En cumplimiento con los parámetros establecidos por la NOM-001-SEMARNAT-2021 y NOM-002-SEMARNAT-1996).
 - Contrato de prestación de servicios de tratamientos de aguas residuales.
 - Copia de recibo de pago del predial 2026.
 - Copia de licencia de funcionamiento.
2. El Jefe de Mantenimiento de la CAPACIX I realizará una visita técnica para validar el estado físico de las conexiones a las redes, equipo de medición, condiciones del murete y balance hidráulico, también entregará a la empresa el formato con las observaciones realizadas. Consideraciones:
 - a) En caso de ser necesario, la empresa debe adquirir un equipo de medición con la capacidad y características suficientes con base en el diámetro de la toma y deberá entregarlo al CAPACIX I para su instalación.
 - b) En caso de ser necesario una obra civil, la empresa será responsable de los costos derivados de la misma, correspondientes a las conexiones de sus redes internas a las redes de agua y drenaje de Ciudad Industrial Xicohtécatl I, así como de la construcción de un murete y caja de sondeo, de tal forma que se prevea la protección del equipo de medición y permita el fácil acceso de los técnicos que realizan las lecturas mensuales y revisiones a las descargas. La obra deberá ser supervisada y autorizada en todo momento por la CAPACIX I. Los permisos de cierre de calles y de corte por obra deberán tramitarse por la empresa mediante oficio ante el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotécatl (FIDEICIX).
 - c) En caso de no contar con ella, la empresa deberá construir una cisterna con la capacidad suficiente para almacenar y abastecer de agua las actividades propias de la empresa por un periodo mínimo de 48 horas, previendo causas de fuerza mayor bajo las cuales la CAPACIX I se vea en la necesidad de limitar el suministro de agua.
 - d) La empresa deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del contrato de prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales ante la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala.
3. La CAPACIX I proporcionará únicamente el servicio una vez realizado los pagos correspondientes, terminada la obra

civil y firmado el contrato:

- a) La Empresa deberá cubrir los derechos de conexión a la red de agua, mismos que ascienden a la cantidad correspondiente al valor vigente al momento de la contratación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) multiplicado por 77 más IVA por cada 1/2".
- b) La Empresa deberá cubrir los derechos de conexión a la red de drenaje, mismos que ascienden a la cantidad correspondiente al valor vigente al momento de la contratación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) multiplicado por 77 más IVA por cada 1/2".
- c) Consideraciones:
 - La facturación del pago de derechos y el pago de consumo mensual se realiza al mismo nombre persona moral que firma el contrato;
 - El pago de debe realizar desde la cuenta de la persona moral a quien se factura;
 - El número de contratos corresponderá al número de tomas;
 - El cambio de razón social se considera una contratación nueva por lo que se deberá cancelar el contrato anterior, iniciar tramite de conexión inicial y realizar el pago de derechos de la nueva razón social.

